



# Ayuntamiento de Cogolludo, (Guadalajara)

## BASES SOCORRISTAS PISCINA 2019

### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases, establecer los criterios para la creación de una bolsa de trabajo para desempeñar el puesto de SOCORRISTA en la piscina municipal de Cogolludo. De dicha bolsa, los primero dos aspirantes con mayor puntuación serán seleccionados para desempeñar las funciones de socorrista acuático conforme a las necesidades para la prestación del servicio.

Los aspirantes no seleccionados pasaran a formar parte de una bolsa de trabajo para cubrir las posibles bajas de los titulares o por necesidades del servicio justificadas.

Los socorristas desempeñaran las funciones que le son propias, correspondiéndole en todo caso la vigilancia constante de los vasos de que conste la piscina y del resto del recinto, evitando los posibles accidentes que pudieran producirse y actuando en caso necesario.

Serán los encargados de mantener el orden y la tranquilidad necesaria de los usuarios, así como del estricto cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad.

Les corresponde igualmente supervisar el estado químico del agua al menos cada dos horas, lo cual se reflejará en el libro de registro y en tablón de la entrada, al igual que cualquier anomalía que surja en la instalación.

### SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad de los contratos será **laboral temporal por obra o servicio determinado a jornada completa**. El carácter de los contratos será siempre temporal, con la duración y condiciones que se establezcan en la convocatoria. La jornada de trabajo y retribuciones serán las estipuladas por Convenio de aplicación.

### TERCERA. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Será necesario reunir los siguientes requisitos imprescindibles:

1.- Poseer la **titulación** de:

Título Oficial de Socorrista expedido por la Federación de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española o Centro debidamente autorizado y homologado por la Administración correspondiente.



## Ayuntamiento de Cogolludo, (Guadalajara)

- Graduado Escolar, Graduado en Eso o titulación equivalente,
- 2.-** Asimismo únicamente podrá acceder a los puestos que se convoquen aquellos candidatos que cuenten con “**Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales**”. Este certificado podrá sustituirse por declaración jurada extendida y firmada por el interesado, debiendo tramitarse la obtención del certificado antes de finalizar el período de prueba.
- 3.- Experiencia mínima:** Se exigirá haber trabajado al menos **4 meses** completos desempeñando el puesto de **socorrista acuático** en espacios abiertos o piscinas, no computando el tiempo de prácticas.

### CUARTA. MÉRITOS ESPECIFICOS

Los méritos específicos que se valorarán, serán los que se relacionan a continuación:

- 1.- Valoración de servicios prestados** (hasta un máximo de 6 puntos)
- Por Servicios prestados como socorrista en Entidad Local Ayuntamiento de Cogolludo: 0,03 puntos por día trabajado (máximo 4 puntos)
  - Por Servicios prestados como socorrista en otro tipo de entidad pública: 0.02 (máximo 2 puntos)
  - Por experiencia como socorrista en entidad privada: 0.01 puntos por día trabajado (Máximo 1 punto)
- 2.- Cursos realizados**, relacionados directamente con el puesto a desempeñar, expedidos por Administraciones Públicas o entidades o entes dependientes u homologados, que se relacionan a continuación (hasta un máximo de 4 puntos):
- 1.- Monitor especialista en Salvamento y Socorrismo: 1 punto
  - 2.- Monitor de natación expedido por la federación correspondiente: 1 punto
  - 3.- Curso de Monitor juvenil: 0,5 puntos
  - 4.- Cursos de primeros auxilios:
    - Hasta 30 horas: 0,40 puntos
    - De 30 a 100 horas: 0,70 puntos
    - Más de 100 horas: 1,5 puntos

La experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de los contratos o Informe de Vida Laboral emitido por el organismo competente en la materia.

Todos los requisitos, méritos alegados así como la documentación que los acredite, deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el periodo de contratación



## *Ayuntamiento de Cogolludo, (Guadalajara)*

### **QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de inscripción será hasta el **31 de mayo a las 14:00**.

### **SEXTA. TRIBUNAL SELECCIONADOR y PROCEDIMIENTO.**

Estará formado por 1 Presidente, 2 vocales y el secretario, debiendo tener todos un nivel igual o superior al exigido para socorrista acuático.

La composición nominal del Tribunal seleccionador se indicará junto con los aspirantes presentados a la terminación del plazo para la presentación de instancias.

La valoración de los méritos se realizará del 3 al 7 de junio, exponiéndose los resultados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y físicamente en el Tablón existente en la casa Consistorial.

### **SÉPTIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización e inicio del contrato será inmediata, indicándose en la valoración de méritos y en todo caso, deberán personarse en dependencias municipales los dos aspirantes con mayor puntuación y por tanto seleccionados de dicha bolsa, antes de las 14:00 del día 13 de junio de 2019.

### **OCTAVO. NORMAS APLICABLES**

Para la gestión de esta bolsa se hará conforme a las necesidades del servicio y por riguroso orden de lista, para la sustitución de los aspirantes seleccionados o para necesidades extraordinarias justificadas.

Las notificaciones de ofrecimiento se harán telefónicamente y mediante correo electrónico, debiendo contestarse en el día de llamamiento en formato escrito mediante email a [contabilidad@cogolludo.es](mailto:contabilidad@cogolludo.es), presencialmente en dependencias municipales, mediante fax al 949855197 o mediante sede electrónica.

La no contestación conllevará que el candidato pase a ocupar el último puesto de la lista.

Cada ofrecimiento declinado supondrá que el candidato pase a ocupar el último puesto de la lista, siendo finalmente excluido tras dos ofrecimientos rechazados.



## *Ayuntamiento de Cogolludo, (Guadalajara)*

En caso de dudas en la aplicación de un supuesto concreto se reunirá el Tribunal de valoración, acordándose lo adoptado por mayoría.

En Cogolludo a 20 de mayo de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Juan Alfonso Fraguas Tabernero.